



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente N° 39/16 del registro de esta Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitan las bajas patrimoniales de muebles y útiles de esta Fiscalía de Estado

Que en el informe elaborado por la Sección Registro, Despacho y Contable, obrante a fs. 8, se detalla el listado de los bienes muebles, patrimonio de este organismo, que se hallan en condición de rezago como consecuencia de haber finalizado su vida útil en el organismo.

Que dicho informe establece que se hace necesario desafectar los bienes identificados bajo los códigos N° B-106, B-121 y B-136, correspondientes a dos (2) impresoras marca HEWLETT PACKARD, modelo LASERJET 1005 y una (1) impresora multifunción XEROX, modelo WORKCENTRE P16, respectivamente; informándose, además, que el equipamiento se encuentra obsoleto y en desuso.

Que mediante Nota N° 284/16 ESC.GRAL., la Escribana General de Gobierno solicita material informático que se halle en desuso, en carácter de donación.

Que dicha donación se encuadra con lo establecido en el inciso a), del artículo 62, capítulo I, título II, de la Ley provincial N° 1015 y en su decreto reglamentario.

Que corresponde dar de baja patrimonial a los elementos reseñados, dado que ocupan un lugar físico imprescindible para el funcionamiento del organismo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley provincial N° 3, y su Decreto reglamentario N° 444/92.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA

DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA

E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja del patrimonio de la Fiscalía de Estado los bienes identificados bajo los códigos N° B-106, B-121 y B-136, correspondientes a dos (2) impresoras marca HEWLETT PACKARD, modelo LASERJET 1005 y una (1) impresora multifunción XEROX, modelo WORKCENTRE P16, respectivamente, en los términos del inciso a) del artículo 62, capítulo I, título II, de la Ley provincial N° 1015 y de su decreto reglamentario, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Fecho, disponer la transferencia de los elementos dados de baja de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente, a la Escribanía General de Gobierno, suscribiendo el acta pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 43 /16

Ushuaia, 17 NOV 2016

VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur